



YON CARLOS

Rey de Dios, Rey de Castilla, de
 Aragón, de las dos Sicilias, de Je-
 rusalén, de Navarra, de Granada, de Tole-
 do, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
 Cerdeña, de Cerdeña, de Córdo-
 ba, de Cerdeña, de Murcia, de Jaen, de los
 Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las
 Islas de Canaria, de las Indias Orientales y
 Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar
 Oceano, Archiduque de Austria, Duque de
 Borgona, de Brabant y de Milán, Conde de
 Absburg, de Tirol y Barcelona, Se-
 ñor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del
 Consejo, Presidente y Oidores de las mis
 Audiencias y Chancillerias, Alcaldes, Alqua-
 rdes de la mi Casa y Corte, y a los Corre-
 dores, Gobernadores, Alcaldes
 mayores y Ordinarios, asi de Realengo, como
 de Señorio, Abadengo y Ordenes, y á todas
 las demás personas de qualquier estado, cali-
 dad y condicion que sean de las Ciudades,

Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, SABED : Que en veinte y tres de este mes fuí servido dirigir al mi Consejo un Decreto señalado de mi Real Manó, que dice

REAL DECRETO.

asi : „ Entre los principales objetos á que he
„ atendido desde mi exáltacion al Trono, he
„ mirado como sumamente importante el de
„ procurar mantener por mi parte la tranquilidad de Europa, en lo qual contribuyendo al bien general de la humanidad, he dado
„ una prueba particular á mis fieles y amados
„ Vasallos de la paternal vigilancia con que
„ me empleo constantemente en todo lo que
„ puede contribuir á la felicidad que tanto les
„ deseo, y á que les hace tan acreedores su
„ acendrada lealtad, no menos que su caracter noble y generoso. Es tan notoria la moderacion con que he procedido con la Francia desde el punto en que se manifestaron en ella los principios de desórden, de impiedad y anarquía que han sido causa de las turbulencias que están agitando y aniquilando á aquellos habitantes, que sería superfluo el probarlo. Bastará, pues, ceñirme á lo ocurrido en estos últimos meses sin hacer mencion de los horrendos y multiplicados acacimientos que deseo apartar de mi imaginacion, y de la de mis amados Vasallos, aun
„ que

„ que indicaré el mas atroz de ellos por ser
„ indispensable. Mis principales miras se re-
„ ducian á descubrir si sería dable reducir á los
„ Franceses á un partido racional que detu-
„ viese su desmesurada ambicion , evitando
„ una Guerra general en Europa , y á procu-
„ rar conseguir á lo menos la libertad del Rey
„ Cristianisimo Luis decimo sexto , y de su
„ Augusta Familia , presos en una Torre , y
„ expuestos diariamente á los mayores insul-
„ tos y peligros. Para conseguir estos fines tan
„ útiles á la quietud universal , tan conformes
„ á las leyes de humanidad , tan correspon-
„ dientes á las obligaciones que imponen los
„ vínculos de la sangre , y tan debidos al man-
„ tenimiento del lustre de la Corona , cedí á
„ las reiteradas instancias del Ministerio Fran-
„ cés haciendo extender dos notas en que se
„ estipulaba la neutralidad , y el retiro recípro-
„ co de Tropas. Quando parecia consiguien-
„ te á lo que se habia tratado que las ad-
„ mitiesen ambas , mudaron la del retiro de
„ Tropas , proponiendo dejar parte de las su-
„ yas en las cercanías de Bayona , con el es-
„ pecioso pretexto de temer alguna invasion
„ de los Ingleses ; pero en realidad para sa-
„ car el partido que les conviniese , mante-
„ niendose en un estado temible y dispendio-

„ so para nosotros por la necesidad en que
„ quedariamos de dejar iguales fuerzas en nues-
„ tras fronteras , si no queriamos exponernos
„ á una sorpresa de gentes indisciplinadas y
„ desobedientes. Tampoco se descuidaron en
„ hablar repetida y afectadamente (en la mis-
„ ma nota) en nombre de la *República Fran-*
„ *cesa*; y en esto llevaban el fin de que la
„ reconociesemos con el hecho mismo de ad-
„ mitir aquel documento. Habia mandado Yo
„ que al presentar en París las notas extendi-
„ das aqui , se hiciesen los mas eficaces oficios
„ en favor del Rey Luis decimo sexto , y de
„ su desgraciada Familia ; y si no mandé fue-
„ se condicion precisa de la neutralidad, y de-
„ sarme , el mejorar la suerte de aquellos Prín-
„ cipes , fue temiendo empeorar asi la causa
„ en cuyo feliz exito tomaba tan vivo y tan
„ debido interés. Pero estaba convencido de
„ que sin una completa mala fé del Minis-
„ terio de Francia no podia éste dejar de ver,
„ qué recomendacion é interposicion tan fuer-
„ te hecha al mismo tiempo de entregar las
„ notas , tenia con ellas una conexion tácita tan
„ íntima , que habian de conocer no era dable
„ determinar lo uno si se prescindia de lo otro,
„ y que el no expresarlo era puro efecto de
„ delicadeza y de miramiento , para que ha-
„ cien-

„ciendolo asi valer el Ministerio Francés con
„los partidos en que estaba y está dividida la
„Francia , tuviese mas facilidad de efectuar el
„bien á que debiamos creer se hallaba pro-
„picio. Su mala fé se manifestó desde luego,
„pues al paso que se desentendia de la reco-
„mendacion é interposicion de un Soberano
„que está á la frente de una Nacion grande y
„generosa , instaba para que se admitiesen las
„notas alteradas , acompañando cada instancia
„con amagos de que si no se admitian , se re-
„tiraria de aqui la Persona encargada de tra-
„tar sus negocios. Mientras continuaban estas
„instancias mezcladas con amenazas , estaban
„cometiendo el cruel é inaudito asesinato de
„su Soberano : y quando mi corazon y el de
„todos los Españoles se hallaban oprimidos,
„horrorizados , é indignados de tan atróz de-
„lito , aun intentaban continuar sus negocia-
„ciones , no ya seguramente creyendo pro-
„bable fuesen admitidas , sino para ultrajar mi
„honor y el de mis Vasallos ; pues bien co-
„nocian que cada instancia en tales circuns-
„tancias era una especie de ironía y una mofa,
„á que no podia darse oidos sin faltar á la
„dignidad y al decoro. Pidió Pasaportes el
„Encargado de sus negocios : Dieronsele : al
„mismo tiempo estaba apresando un Buque
„ Fran-

„ Francés á otro Español en las Costas de Ca-
„ taluña , por lo qual mandó el Comandante
„ general la represalia , y casi contempora-
„ neamente llegaron noticias de que hacian
„ otras presas , y de que en Marsella y demás
„ Puertos de Francia detenian y embargaban
„ á nuestras Embarcaciones. Finalmente el dia
„ siete del corriente nos declararon la Guer-
„ ra que nos estaban haciendo (aunque sin
„ haberla publicado) por lo menos desde el
„ veinte y seis de Febrero , pues esta es la
„ fecha de la Patente de Corso contra nues-
„ tras Naves de Guerra y Comercio , y de los
„ demás papeles que se hallaron en poder del
„ Corsario Francés , el Zorro , Capitan Juan
„ Baptista Lalanne , quando le represó nues-
„ tro Bergantin el Ligero , al mando del Te-
„ niente de Navío Don Juan de Dios Cope-
„ te con un Buque Español cargado de pol-
„ vora que se llevaba. En consecuencia de tal
„ conducta y de las hostilidades empezadas por
„ parte de la Francia , aun antes de declarar-
„ nos la Guerra , he expedido todas las órde-
„ nes convenientes , á fin de detener , rechazar ,
„ ó acometer al enemigo por mar ó por tier-
„ ra , segun las ocasiones se presenten : Y he
„ resuelto y mando que desde luego se publi-
„ que en esta Corte la Guerra contra la Fran-
„ cia,

„cia, sus posesiones y habitantes, y que se
 „comuniquen á todas las partes de mis Domi-
 „nios las providencias que corresponden y
 „conduzcan á la defensa de ellos y de mis Va-
 „sallos, y á la ofensa del enemigo. Tendráse
 „entendido en el Consejo para su cumplimien-
 „to en la parte que le toca: En Aranjuez á
 „veinte y tres de Marzo de mil setecientos
 „noventa y tres: Al Conde de la Cañada: „

Publicado el precedente Real Decreto en
 el Consejo pleno que á este fin se ha celebra-
 do hoy, se acordó su cumplimiento, y para
 ello expedir la presente: Por la qual os man-
 do á todos y á cada uno de vos en vuestros
 distritos y jurisdicciones, que luego que la
 recibais veais mi Real deliberacion contenida
 en el Decreto que va inserto, y la guardéis,
 cumplais y executeis, y hagais guardar, cum-
 plir y executar en todo y por todo como en
 ella se contiene, dando las órdenes y pro-
 videncias correspondientes, á fin de que conste
 á todos mis Vasallos, y que se corte toda
 comunicacion, trato ó comercio entre ellos y
 la Francia, sus posesiones y habitantes. Que
 asi es mi voluntad, y que al traslado impreso
 de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro
 Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano
 de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del

Con-

Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y cinco de Marzo de mil setecientos noventa y tres: YO EL REY: Yo Don Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado: El Conde de la Cañada: Don Francisco Gabriel Herrán y Torres: Don Manuel Fernandez de Vallejo: Don Francisco Gálvez de la Cruz: Don Francisco Mesía: Don Leonardo Marques: Por el Canciller Don Leonardo Marques.

Es copia de su original, de que certifico.

Don Pedro Escolano

de Arrieta.